



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

REPORTE FISCAL TRIMESTRAL: SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES



PRIMER TRIMESTRE 2020

PRESENTACIÓN

El Sector Público no Financiero cuenta, desde finales de 1999, con un marco macrofiscal. Así, en dicho año se aprobó la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la cual contribuyó a minimizar la baja predictibilidad del comportamiento de las finanzas públicas, el cual se ha perfeccionado en el tiempo.

Cabe señalar que el marco macro fiscal vigente fue aprobado en 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1276. Dicho marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión del Sector Público no Financiero y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Con ello, el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Según el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1276, el Ministerio de Economía y Finanzas publica un informe trimestral sobre el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero¹. De acuerdo al Reglamento del referido Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el informe correspondiente al cuarto trimestre es actualizado con un informe al mes de abril del año siguiente. Asimismo, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará, dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evaluará el cumplimiento de las reglas macrofiscales del ejercicio fiscal 2019. Esto según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1276.

El presente informe está compuesto de dos secciones. En la primera, se muestra un resumen de los indicadores fiscales, como el resultado económico del Sector Público No Financiero, los ingresos y gastos no financieros del Gobierno General, el resultado primario de las empresas públicas no financieras, y saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero, tanto para el 4T2019 como para el 1T2020. De forma similar, en la segunda sección se desarrolla la evaluación preliminar del cumplimiento de las reglas fiscales en 2019, y el avance en el cumplimiento de las reglas macrofiscales, para 2020. Para el año 2019, las reglas fiscales son las comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1276, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 30637² y el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 22 de agosto de 2018. Mientras que, para este año, en un entorno marcado por la alta incertidumbre y emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, las reglas fiscales han quedado suspendidas de manera excepcional, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1457, publicado el 12 de abril de 2020.

¹ Compuesto por las entidades públicas presupuestales y extra presupuestales del Gobierno General (Nacional, Regional, Local) y las empresas públicas no financieras.

² Publicado el 15 de agosto del 2017.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

RESUMEN EJECUTIVO

En 2019, como muestra del compromiso con la sostenibilidad de las cuentas fiscales, se dio cumplimiento a las reglas que guían el manejo responsable del gasto, el déficit fiscal y la deuda pública. En ese sentido, el déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) cayó por segundo año consecutivo y se situó en 1,6% del PBI, el menor de los últimos 5 años. La reducción del déficit en 2019 se debió principalmente al incremento de los ingresos fiscales (4,6% real) como consecuencia de la adopción de medidas para combatir el incumplimiento tributario, mientras que el gasto no financiero del Gobierno General se estabilizó en 20,1% del PBI y la inversión pública alcanzó los S/ 35 mil millones, el segundo monto más alto de la última década. Con ello, la deuda pública se ubicó en 26,9% del PBI y representó una de las más bajas de la región.

El largo historial de manejo prudente de las finanzas públicas y el cumplimiento de las reglas fiscales explica las fortalezas macroeconómicas del país, las cuales son reconocidas por el mercado financiero y organismos internacionales. De hecho, Perú es el único país que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable, pues mientras países como México, Colombia y Chile han recibido revisiones a la baja en sus calificaciones y/o perspectivas en los últimos 12 meses, las de Perú fueron ratificadas por las agencias Fitch Ratings, S&P y Moody's en marzo de 2020, febrero de 2020 y junio de 2019, respectivamente. Esto permite que el país acceda a menores tasas de financiamiento, como demuestra la exitosa emisión de bonos de abril, en la que se alcanzaron las tasas más bajas de la historia de la República y se obtuvo una demanda 8 veces superior a los US\$ 3 mil millones emitidos.

Para 2020, la propagación del COVID-19 en el territorio nacional conllevó a una respuesta sanitaria que implicó el cese de la mayor parte de actividades y reorientó las prioridades de política. En ese sentido, el plan económico del gobierno está enfocado en hacer uso de las fortalezas macrofiscales acumuladas en los últimos 20 años de manejo responsable, a fin de cubrir los requerimientos del sector salud, atender a personas en situación de vulnerabilidad y evitar el rompimiento de la cadena de pagos. Dicho plan se enmarca en el contexto de políticas sin precedentes que están adoptando países desarrollados para conseguir los mismos objetivos.

Así, al 1T2020 el déficit fiscal anualizado ascendió a 2,6% del PBI. Dicho déficit es producto de una expansión importante de la inversión pública, principalmente entre enero y febrero de 2020 donde creció 52,7% real como consecuencia del impulso del gobierno para acelerar la ejecución de obras. Además, en el contexto del COVID-19, al 23 de abril se han aprobado un conjunto de medidas por S/ 66 mil millones (equivalentes a 8,7% del PBI), que comprenden el uso de herramientas tributarias, de gasto público y otras regulatorias que facilitan el acceso de familias y empresas a sus ahorros y financiamiento con respaldo público. Por último, se debe mencionar la menor recaudación fiscal que cayó 6,4% real en el primer trimestre del 2020, principalmente por la caída de marzo, producto de las medidas implementadas para afrontar los problemas de liquidez que se originan en este contexto y del aislamiento social.

Es así que, considerando la elevada incertidumbre respecto al efecto del entorno internacional y del costo de las medidas que se deberán implementar, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1457³, con el cual se dispone la suspensión excepcional de las reglas fiscales previstas para este año y 2021. Dicha acción permitirá plantear las medidas necesarias en función a la situación macroeconómica y las demandas para atender la emergencia sanitaria. Además, será acompañada de una evaluación que transparente el efecto del COVID en las cuentas fiscales, a incluirse en la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal que se publicará en 2021 y 2022.

³ Decreto Legislativo que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

I. Operaciones del Sector Público No Financiero

Cuarto Trimestre 2019⁴

En el 4T2019, el Sector Público no Financiero (SPNF) presentó un déficit fiscal de 7,3% del PBI trimestral (S/ 14,9 mil millones). Dicho resultado representó una caída respecto al déficit de 7,4% del PBI trimestral o S/ 14,4 mil millones alcanzado el 4T2018, y se situó en un contexto de mayores ingresos fiscales (6,9% real) y un ligero crecimiento del gasto no financiero del Gobierno General (2,4% real).

Con ello, el déficit anual de 2019 ascendió a 1,6% del PBI y por debajo del límite de la regla fiscal (2,9% del PBI), lo que representó una caída por segundo año consecutivo y el menor registro de los últimos cinco años. Dicho resultado es consecuencia de una estrategia de consolidación del déficit fiscal basada en el incremento de los ingresos permanentes, principalmente a través de medidas para digitalizar el sistema tributario y adoptar estándares de la OCDE para reducir la evasión y elusión de impuestos.

Por un lado, los ingresos del Gobierno General al cierre del 2019 crecieron 4,6% real, alcanzando el 20,0% del PBI y una presión tributaria del 14,4% del PBI, el nivel más alto desde 2015, en un contexto en el que se habrían hecho efectivas las medidas adoptadas para combatir la evasión y elusión de impuestos. Los ingresos tributarios crecieron 3,7% real por la mayor recaudación del IGV interno (+5,6% real), Impuesto a la Renta (+3,6% real), ISC (+17,3% real), así como de las multas, fraccionamientos y el Impuesto Temporal de los Activos Netos, que en conjunto crecieron 12,6% real. En tanto, el crecimiento de los ingresos no tributarios (+6,1% real) se explica por ingresos extraordinarios recibidos a lo largo del año por transferencias del Fonafe y Perupetro, utilidades del BCRP, regalías mineras acumuladas de períodos pasados y el pago del seguro catastrófico (*CatBond*), entre otros, por un total de S/ 1 596 millones.

Por otro lado, el gasto no financiero cerró en 2019 con un crecimiento de 1,3% real, alcanzando 20,1% del PBI, ligeramente inferior al promedio de los últimos cinco años (2014-2018: 20,6% del PBI). El gasto corriente aumentó en 3,3% real, lo que permitió atender los compromisos salariales, ampliar los servicios al ciudadano y suministrar un adecuado mantenimiento a las obras públicas, en estricto cumplimiento de las reglas fiscales. Por su parte, la inversión del Sector Público No Financiero⁵ habría registrado una disminución de 1,4% real como efecto del cambio de autoridades subnacionales, aunque ello representó una mejora respecto de otros años de inicio de gestión (2011: -11,2% real; 2015: -6,9% real) y se debió a las medidas oportunas adoptadas desde el gobierno nacional⁶.

Operaciones del Sector Público No Financiero¹

(Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

	Millones de Soles				Var. % real		% del PBI	
	IV Trim. 2018	2019	Año 2018	2019	IV Trim. 2019	2019	IV Trim. 2019	2019
I. Ingresos del Gobierno General	35 063	38 187	143 785	153 588	6,9	4,6	18,8	20,0
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	26 560	28 692	107 431	113 833	6,0	3,7	14,1	14,8
2. Otros ingresos ²	8 503	9 496	36 354	39 754	9,6	7,1	4,7	5,2
II. Gasto no financiero del Gobierno General	48 494	50 597	149 364	154 543	2,4	1,3	24,9	20,1
1. Corriente	33 703	37 019	113 145	119 395	7,8	3,3	18,2	15,5
2. Capital	14 791	13 578	36 219	35 148	-9,9	-5,0	6,7	4,6
III. Resultado Primario de Empresas Públicas	382	-1 220	-1 456	-889	-	-	-0,6	-0,1
IV. Resultado Primario del SPNF (I+II+III)	-13 049	-13 631	-7 035	-1 844	-	-	-6,7	-0,2
V. Intereses	1 399	1 224	10 013	10 701	-14,1	4,6	0,6	1,4
VI. Resultado Económico del SPNF (IV-V)	-14 448	-14 855	-17 048	-12 545	-	-	-7,3	-1,6

⁴ Cifras preliminares. Las cifras finales de 2019 serán actualizadas en la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, a publicarse dentro del primer semestre del año.

⁵ Inversión contabilizada en el PBI incluye Gobierno General y empresas públicas no financieras. El Gobierno General incluye avance físico, entidades extra presupuestales (Essalud, SBS, otros) y excluye los sectores Defensa e Interior, entre otros pagos. Por su parte, las empresas públicas incluyen a aquellas en el ámbito de Fonafe, Petroperú, empresas municipales, entre otros.

⁶ Un detalle de las medidas se encuentra disponible en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas publicado en abril de 2019, y en el Marco Macroeconómico Multianual 2020-2023 publicado en agosto del mismo año.

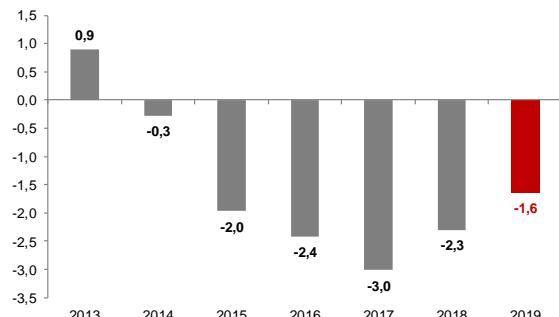
**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas

1/ Cifras preliminares. En diciembre de 2018 se ha utilizado información actualizada de empresas públicas, entidades extra presupuestales, ingresos no tributarios y anulaciones de gasto.

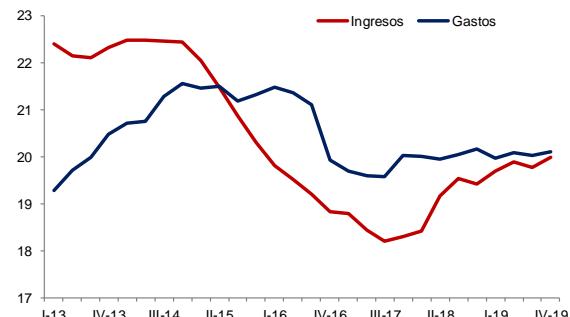
2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General e ingresos de capital.

Fuente: Sunat, BCRP, MEF.

Resultado Económico del SPNF¹ (% del PBI)



Ingresos y gasto no financiero del GG¹ (% del PBI anualizado)



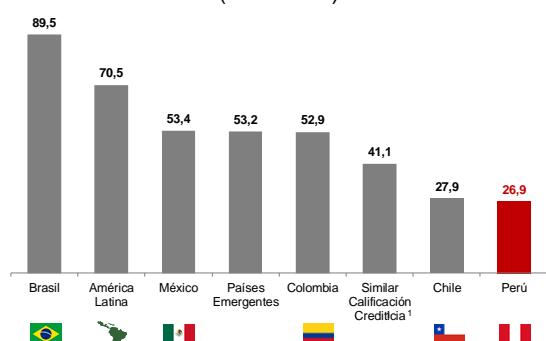
1/ Cifras preliminares.

Fuente: Sunat, BCRP, MEF.

Con ello, al cierre de 2019 la deuda pública se ubicó en 26,9% del PBI, por debajo del límite previsto en la regla fiscal (30% del PBI) y se mantuvo como la más baja respecto de países comparables. En efecto, la deuda pública de Perú se ubica muy por debajo de la mediana de países de América Latina (70,5 % del PBI), países emergentes (53,2% del PBI) y de países con similar calificación crediticia⁷ (41,1% del PBI).

Es importante señalar que, debido al manejo sostenible de las finanzas públicas, Perú ha sido el único país de la región con grado de inversión que ha mantenido su calificación crediticia con perspectiva estable en las tres principales calificadoras de riesgo. En efecto, dentro de la Alianza del Pacífico, entre 2018 y 2019, las perspectivas crediticias de Colombia fueron revisadas a la baja; mientras que, Chile y México registraron rebajas en sus calificaciones crediticias. En contraste, Fitch Ratings, Moody's y S&P ratificaron las calificaciones crediticias de Perú con perspectiva estable en setiembre de 2019, en junio de 2019 y en junio de 2018, respectivamente. De esta manera, Perú ha logrado preservar su panorama crediticio debido al sólido historial de políticas macroeconómicas y la credibilidad en estas.

Deuda Pública, 2019 (% del PBI)



América Latina: Calificaciones y perspectivas crediticias al cierre de 2019

	S&P	Moody's	Fitch
Perú	BBB+	A3	BBB+
Chile	A+	A1	A
Colombia	BBB-	Baa2	BBB
México	BBB+	A3	BBB
Brasil	BB-	Ba2	BB-

Perspectiva estable Perspectiva negativa
 Perspectiva estable con alguna rebaja de calificación entre enero de 2018 y diciembre de 2019

1/ Mediana de países con calificación crediticia BBB+ según S&P y/o Fitch Ratings, y/o A3 según Moody's.

Fuente: BCRP, MEF, FMI (Fiscal Monitor, Abril 2020), S&P, Moody's, Fitch Ratings.

⁷ Considera a países con calificación crediticia A3 según Moody's, y/o países con calificación crediticia BBB+ según Standard & Poor's y/o Fitch Ratings.

Primer Trimestre 2020

En el 1T2020, el Sector Público no Financiero presentó un déficit fiscal de 0,8% del PBI trimestral (S/ 1 448 millones), equivalente a 2,6% en términos anualizados. El resultado del trimestre fue consecuencia de los efectos que ha tenido la pandemia del COVID-19 en el entorno internacional, la respuesta sanitaria local y las medidas adoptadas para combatirla y aliviar la situación de familias y empresas. En efecto, el plan económico actual está enfocado en el uso de medidas tributarias, de gasto público y de regulación financiera que faciliten el acceso de agentes a sus activos y créditos. Cabe destacar que solo las medidas de gasto público tendrían efecto en el déficit fiscal final del 2020.

En ese contexto, durante el primer trimestre, los ingresos fiscales cayeron 6,4% real y reflejó el efecto de las medidas de contención adoptadas, principalmente de aquellas que aplazaron las obligaciones tributarias, y la caída de los precios de *commodities* como cobre y petróleo (-9,5% y -16,3%, respectivamente). Por su parte, el gasto no financiero del Gobierno General registró una expansión de 11,8% real, explicado por las medidas extraordinarias aprobadas en marzo para atender la crisis sanitaria, la continuidad de la política remunerativa en el magisterio, mayor inversión pública (dinamismo concentrado en el primer bimestre) y mayores transferencias para el Bono Familiar Habitacional.

Operaciones del Sector Público No Financiero^{1/}

(Millones de Soles, Var. % real y % del PBI)

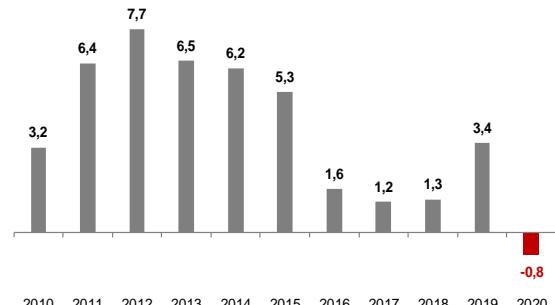
	Millones de Soles				Var. % real		% del PBI	
	I Trim.		Acum. 4 trim.		I Trim.	Acum. 4 trim.	I Trim.	Acum. 4 trim.
	2019	2020	2019	2020	2020	2020	2020	2020
I. Ingresos del Gobierno General	38 532	36 757	146 789	151 813	-6,4	1,3	21,5	19,9
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	28 698	27 785	109 677	112 920	-5,0	0,9	16,2	14,8
2. Otros ingresos ^{2/}	9 834	8 972	37 112	38 892	-10,4	2,7	5,2	5,1
II. Gasto no financiero del Gobierno General	28 581	32 563	148 692	158 525	11,8	4,4	19,0	20,8
1. Corriente	24 212	27 437	113 209	122 621	11,2	6,1	16,0	16,1
2. Capital	4 370	5 126	35 483	35 904	15,1	-0,9	3,0	4,7
III. Resultado Primario de Empresas Públicas	211	-1 068	-1 048	-2 168	-	-	-0,6	-0,3
IV. Resultado Primario del SPNF (I+II+III)	10 162	3 126	-2 951	-8 880	-	-	1,8	-1,2
V. Intereses	4 188	4 574	10 280	11 086	7,2	5,6	2,7	1,5
VI. Resultado Económico del SPNF (IV-V)	5 973	-1 448	-13 232	-19 966	-	-	-0,8	-2,6

1/ Cifras preliminares de: i) resultado primario de empresas públicas no financieras, ii) gasto de entidades extrapresupuestarias (EsSalud, FCR, SBS, entre otros), iii) ingresos no tributarios (entidades extra presupuestales y Gobiernos Subnacionales).

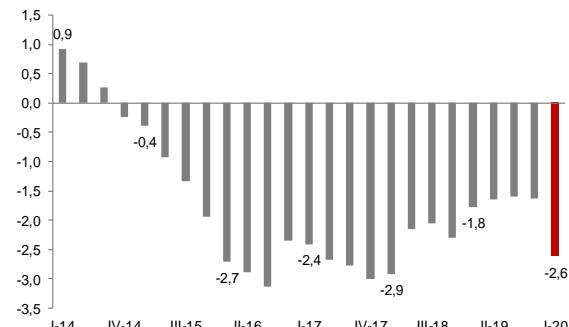
2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General, contribuciones sociales e ingresos de capital.

Fuente: Sunat, BCRP, MEF.

Resultado Económico del SPNF, primer trimestre¹ (% del PBI trimestral)



Evolución del Resultado Económico anualizado del SPNF¹ (% del PBI anualizado)



1/ Cifras preliminares.

Fuente: BCRP, MEF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Recuadro: Medidas Económicas frente al COVID-19

La prudente y responsable gestión de la política fiscal ha permitido al Perú construir sólidos fundamentos macroeconómicos y posicionarse como una de las economías con mayores fortalezas fiscales de la región. Dichas fortalezas, así como los ahorros derivados de la gestión prudente de las finanzas públicas, permiten que se puedan adoptar un conjunto de medidas económicas sin precedentes para hacer frente a la crisis ocasionada por el brote del Covid-19. Dicho paquete de medidas económicas, aprobado a la fecha⁸, asciende a S/ 66 076 millones (8,7% del PBI) y está compuesto de tres ejes. El primer eje se enfoca en la atención inmediata de la emergencia; el segundo, se centra en el soporte económico a las familias y en brindar liquidez a las empresas, en especial a las Mypes; mientras que el tercero implementa un mecanismo para evitar el rompimiento de la cadena de pagos.

Detalle de las medidas aprobadas

(Millones de Soles, % del PBI)

Total de medidas aprobadas	66 076
% del PBI	8,7
1) Atención inmediata a la emergencia	2 067
Fortalecimiento de los servicios de salud	938
Acciones de limpieza en transporte público y kits de limpieza	235
Orden público y traslado de ayuda humanitaria	213
Adquisición de tablets con servicio de internet para continuidad del servicio educativo	681
2) Soporte económico a familias y empresas	33 708
a) Familias	20 769
Atención a personas en situación vulnerable ¹	3 765
Apoyo al trabajador ²	1 003
Alivio tributario y otras medidas ³	1 000
Exonerar los aportes al SPP y reconocimiento de aportes a ONP	1 800
Liberar recursos de la CTS	4 841
Retiro extraordinario del fondo de pensiones de las AFP hasta por S/ 2 000	8 360
b) Empresas	12 940
Subsidio a la planilla de las empresas y aplazamiento de depósito de CTS	1 678
Alivio tributario a empresas y otras medidas (principalmente MiPymes) ⁴	9 878
Prórroga del RERA del IGV y ampliación excepcional de la cobertura a MiPymes ⁵	217
Liberación de detacciones, postergación de fraccionamiento y menor tasa de interés mor	1 167
3) Cadena de pagos	30 300
Programa Reactiva Perú	30 000
Fondo de Apoyo Empresarial	300

Fuente: MEF, BCRP, Sunat, El Peruano.

El primer eje está enfocado en la atención inmediata de la emergencia, para lo cual se ha destinado S/ 2 067 millones. De este monto, i) S/ 938 millones han sido para el fortalecimiento de los servicios de salud, donde destacan el acondicionamiento del Hospital de Ate y la adquisición de bienes para protección del personal de salud, bono extraordinario al personal de salud y asistencial que brinda atención por el Covid-19, adquisición de pruebas de detección y sistematización del diagnóstico y adquisición de vehículos e insumos por el Ministerio de Salud, ii) S/ 235 millones se han destinado para limpieza en el sector educativo y transporte, principalmente para la adquisición de Kits de limpieza para colegios y limpieza de transporte público, iii) S/ 213 millones se han dirigido para orden público y traslado humanitario, enfocado principalmente en transferencias a los sectores Defensa e Interior para garantizar el orden público y, iv) S/ 681 millones para la adquisición de tablets con servicio de internet para la continuidad del servicio educativo en los sectores más vulnerables de la sociedad.

El segundo eje se centra en brindar soporte a las familias y liquidez a las empresas, y para ello se han destinado S/ 33 708 millones. Para las familias se ha permitido disponer de liquidez para enfrentar el Covid-19, a través de: i) la exoneración de la retención y el retiro extraordinario de sus fondos de AFP (S/ 10 160 millones) permitirá el retiro extraordinario de hasta S/ 2 000 de sus fondos para los trabajadores que no han realizado aportes en los últimos seis meses, así como

⁸ Avance al 23 de abril de 2020.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

para aquellos cuyos empleadores se acojan a la suspensión perfecta de labores y para aquellos que ganen menos de S/ 2 400, ii) liberación de S/ 4 841 millones en recursos de la CTS, con ello los trabajadores podrán retirar hasta S/ 2 400 de sus fondo de CTS, iii) la atención de personas en condición de pobreza y subsidios por incapacidad (S/ 4 768 millones) enfocado principalmente en la entrega de un bono de S/ 760 a 2 700 000 hogares en situación de pobreza, así como a 780 000 hogares con trabajadores independientes, y iv) S/ 1 000 millones de alivio tributario a través de la prórroga de la declaración anual del impuesto a la renta y pago del IR anual 2019 a favor de personas naturales con ingresos de hasta S/ 21 millones. Para el caso de las empresas, se han brindado medidas para proveer liquidez, entre las que destacan: el alivio tributario mediante la prórroga de la declaración mensual y pago de impuestos de los meses de febrero, marzo y abril (S/ 9 878 millones), el subsidio a la planilla y aplazamiento de depósitos de CTS (S/ 1 678 millones) que comprende el aplazamiento del depósito de la CTS hasta noviembre y el subsidio a la planilla de 35% de aquellos trabajadores que ganen menos de S/ 1 500, así como la liberación de la cuenta de detacciones y la prórroga del pago de fraccionamiento de deudas tributarias (S/ 1 384 millones).

El tercer eje de medidas contempla un mecanismo para salvaguardar la cadena de pagos, para lo cual se ha destinado más de S/ 30 000 millones. Tales medidas tienen por objetivo proveer de liquidez y evitar el rompimiento de la cadena de pagos. Este eje contempla el Programa Reactiva Perú (S/ 30 000 millones), el cual beneficiará a 350 mil empresas (en su gran mayoría, Mypes) para cumplir con sus obligaciones de corto plazo con trabajadores y proveedores garantizando el funcionamiento de la cadena de pagos y la creación del Fondo de Apoyo Empresarial (S/ 300 millones) dirigido a Mypes del sector turismo y comercio.

Cabe destacar que en las medidas aprobadas por S/ 66 076 millones (8,7% del PBI), se ha utilizado diversos instrumentos de política. Las medidas tributarias comprenden un total de S/ 12,3 mil millones (1,6% del PBI), las disposiciones de gasto público equivalen a S/ 7,7 mil millones (1,0% del PBI), mientras que las medidas de liquidez a través de la liberación de las cuentas de fondos previsionales, CTS, y garantía pública de créditos ascienden a S/ 46,1 mil millones (6,1% del PBI). En ese sentido, para este año solo las disposiciones que aprueban un mayor gasto público generan un costo adicional y tendrán efecto en el déficit fiscal.

En el 1T2020, los ingresos del Gobierno General cayeron 6,4% real y representaron el 21,5% del PBI (1T2019: 21,8% del PBI). Este resultado reflejó principalmente: (i) el efecto de las medidas tributarias implementadas, principalmente de aplazamiento, para contener los efectos del COVID-19 sobre sectores vulnerables; (ii) un efecto estadístico negativo por menores ingresos de carácter extraordinario⁹; (iv) menores importaciones (-8,5%); y, (v) la caída de los precios de exportación (como cobre: -9,5% y petróleo: -16,3%). Dichos factores fueron atenuados por mayores pagos a cuenta del impuesto a la renta de 3ra categoría de sectores no asociados a la minería e hidrocarburos, registrados principalmente entre enero y febrero 2020; el efecto remanente del incremento de tasas del ISC; menores devoluciones; y la transferencia de S/ 400 millones del Fonafe al Tesoro Público.

⁹ En el 1T2019 se registraron en total S/ 1 190 millones de ingresos de carácter extraordinario debido a las labores de control y fiscalización de Sunat (S/ 651 millones), ganancias de capital (S/ 431 millones), así como por una distribución de dividendos y otros ingresos extraordinarios (S/ 108 millones). En cambio, en el 1T2020 solo se registraron en total S/ 356 millones por fiscalizaciones realizadas entre enero y febrero, mientras que, en marzo, estas acciones quedaron suspendidas.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**Ingresos del Gobierno General¹**

(Var. % real anual y % del PBI)

Concepto	Var. % real		% del PBI	
	2020/2019		I Trim.	Acum. 4 Trim.
	I Trim.	Acum. 4 Trim.		
Ingresos del Gobierno General (I+II+III)	-6,4	1,3	21,5	19,9
I. Ingresos Tributarios	-5,0	0,9	16,2	14,8
A. Gobierno Nacional	-4,9	0,8	15,7	14,4
1. Impuesto a la Renta	-6,9	1,1	6,8	5,7
IR Personas Naturales	-3,0	5,0	2,0	1,8
IR Personas Jurídicas	2,0	2,8	4,2	3,2
Regularización	-46,1	-13,5	0,6	0,7
2. IGV	-4,1	0,1	9,0	8,3
IGV Interno	-3,7	2,9	5,5	4,9
IGV Importado	-4,7	-3,7	3,5	3,3
3. ISC	11,7	12,3	1,3	1,1
4. Aranceles	-13,2	-8,2	0,2	0,2
5. Otros ²	-6,9	6,0	0,8	1,5
6. Devoluciones	-1,4	6,3	-2,5	-2,4
B. Gobierno Locales	-7,2	1,9	0,6	0,4
II. Ingresos No Tributarios	-6,1	3,0	5,2	4,9
2.1 Regalías y GEM	-3,8	-9,4	0,6	0,6
2.2 Contribuciones Sociales	-0,3	3,4	2,4	2,3
2.3 Otros ³	-12,3	6,6	2,2	2,1
III. Ingresos de Capital	-96,1	-7,8	0,0	0,2

1/ Información preliminar. 2/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, fraccionamientos, casinos y tragamonedas, entre otros.

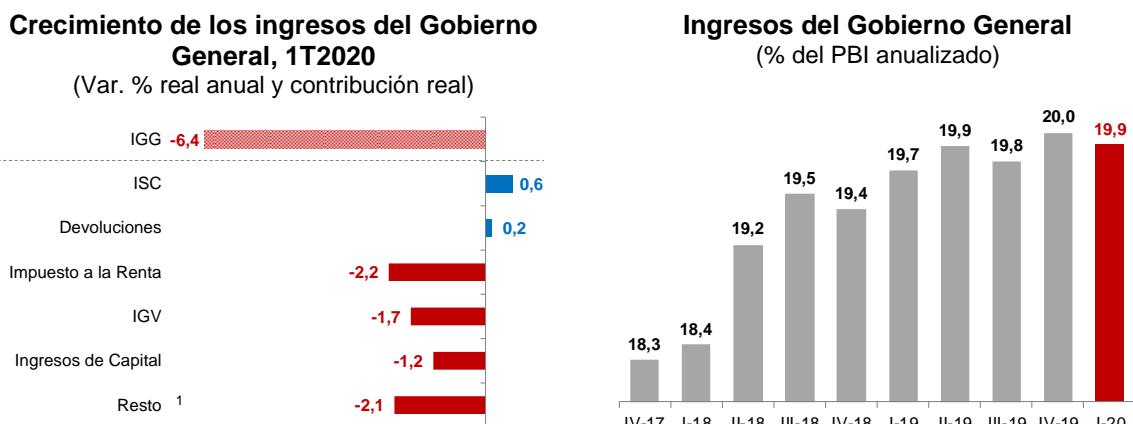
3/ Considera los recursos directamente recaudados del GN, GR y GL, entre otros.

Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.

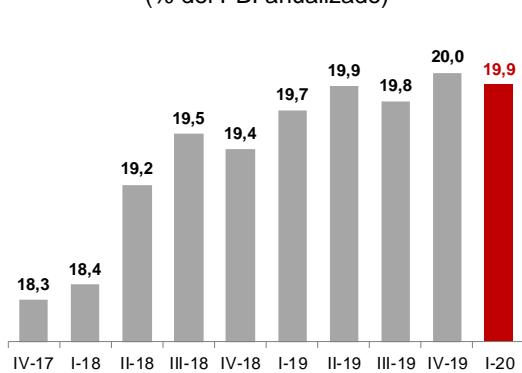
Los factores antes mencionados tuvieron un efecto negativo transversal en los ingresos tributarios (-5,0% real) y no tributarios (-6,1% real) del 1T2020. Por un lado, los ingresos tributarios cayeron debido a los menores ingresos por regularización del impuesto a la renta (-46,1% real), asociado a un efecto estadístico negativo por el registro de S/ 404 millones en el 1T2019 por una fiscalización de Sunat, y el aplazamiento de hasta por 3 meses de la declaración anual del impuesto a la renta a favor de personas naturales y empresas (principalmente MiPymes). En tanto, el impacto del menor dinamismo interno, el aplazamiento del pago de las obligaciones tributarias de marzo a favor de empresas (principalmente MiPymes) y las menores importaciones afectó la recaudación del IGV interno (-3,7% real), IGV importado (-4,7% real) y aranceles (-13,2% real).

Por otro lado, las regalías y el Gravamen Especial a la Minería cayeron 3,8% real producto de los menores precios del cobre y petróleo. Esta caída fue atenuada por la mayor recaudación del ISC (+11,7% real), debido al efecto remanente del cambio de tasas del ISC realizado en junio 2019 y la actualización de febrero 2020, a lo cual se sumaron las menores devoluciones (-1,4% real) y la transferencia de S/ 400 millones del Fonafe.

Crecimiento de los ingresos del Gobierno General, 1T2020
(Var. % real anual y contribución real)



Ingresos del Gobierno General
(% del PBI anualizado)



1/ Incluye aranceles, otros ingresos tributarios, ingresos tributarios y no tributarios de los Gobiernos Locales, contribuciones sociales, regalías y Gravamen Especial a la Minería, y otros ingresos no tributarios.

Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF.



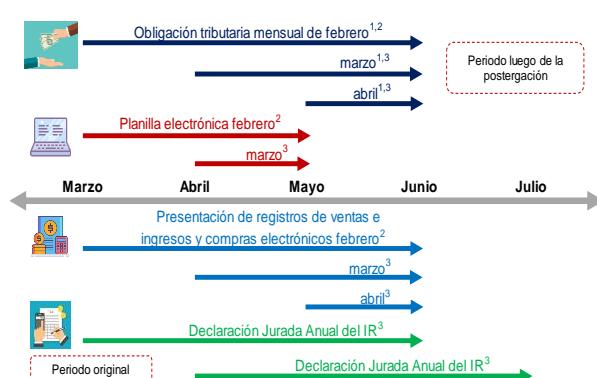
PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Cabe mencionar que tras la propagación del COVID-19 las medidas tributarias se enfocaron en facilitar la atención sanitaria y dar liquidez a familias y empresas en situación de vulnerabilidad. De hecho, a inicios de año la política tributaria estaba orientada a continuar implementando las medidas para combatir el incumplimiento tributario¹⁰, por lo cual un grupo de entidades financieras comenzó a presentar la información bancaria a ser intercambiada con 113 países mediante el Estándar Común de Reporte; mientras que la administración tributaria publicó un catálogo de esquemas de alto riesgo fiscal, el cual describe las operaciones utilizadas indebidamente para reducir el pago de impuestos y en las que se podría aplicar la norma antielusiva general. Sin embargo, a partir de marzo se aprobaron medidas para reducir aranceles a la importación de medicamentos e insumos médicos. En tanto, para dar soporte económico y proveer de liquidez a familias y empresas (principalmente MiPyymes) se aprobó la prórroga de hasta por tres meses de la declaración anual y el pago de la regularización del IR 2019; así como de la declaración y el pago mensual de otros tributos (IGV, IR, ITAN, entre otros) y demás obligaciones mensuales (EsSalud y ONP), entre otros. No obstante, según el cronograma de SUNAT, una parte significativa de los recursos aplazados se recuperarían entre junio y julio de este año. Así, las medidas tienen un efecto temporal en el déficit fiscal, pero no tendrán impacto en el déficit fiscal del cierre 2020.

En ese sentido, dada las facultades legislativas que se le dio al Poder Ejecutivo en materia tributaria, se continuarán implementando medidas adicionales para atenuar el impacto de la emergencia sanitaria y reactivar la economía. Entre las principales se encuentran: (i) establecer facilidades de pago de las deudas tributarias administradas por la Sunat para los sectores más afectados, (ii) modificar la legislación tributaria respecto del impuesto a la renta en cuanto al procedimiento de pagos a cuenta, arrastre de pérdidas, plazos de depreciación, gasto por donaciones, (iii) rediseñar, eliminar y/o modificar regímenes tributarios simplificados y otros aplicables a los micro y pequeños contribuyentes, entre otras.

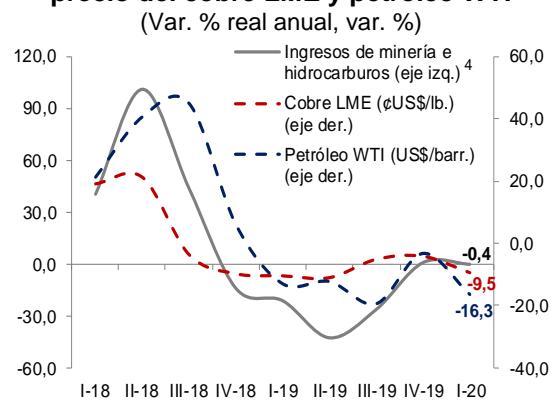
Sunat: Aplazamiento de obligaciones tributarias por el COVID-19



1/ Incluye el pago mensual del IR, IGV, ISC, ITF e ITAN, entre otros. En el caso de ITAN son pagos que corresponden desde el mes de marzo. 2/ Para Personas naturales y MiPyymes con ingresos de hasta S/ 9,6 millones en 2019 (2 300 UIT). 3/ Para Personas naturales y empresas con ingresos de hasta S/21 millones en 2019 (5000 UIT). 4/ Impuesto a la renta de tercera categoría, regularización y regalías provenientes de empresas mineras y de hidrocarburos, así como Impuesto Especial y Gravamen Especial a la Minería, y remanente de utilidades mineras.

Fuente: BCRP, El Peruano, Perupetro, Sunat, MEF.

Ingresos del Gobierno General vs. precio del cobre LME y petróleo WTI



Por su parte, el gasto no financiero del Gobierno General aumentó 11,8% real en el 1T2020 (corriente: +11,2%; capital: +15,1%). El gasto corriente aumentó 11,2% real debido a las medidas extraordinarias implementadas para mitigar el impacto de la propagación del COVID-19; la continuidad de la política remunerativa en el personal del magisterio¹¹, y mayor contratación de personal en la modalidad CAS. Por su parte, el gasto de capital aumentó 15,1% real impulsado por la inversión (+12,7% real), a pesar de la paralización de obras en marzo por el aislamiento social; y mayor asignación del Bono Familiar Habitacional (S/ 174 millones más).

¹⁰ Solo entre enero y febrero, las acciones de fiscalización emprendidas por la administración tributaria registraron cerca de S/ 356 millones, mayor a los S/ 247 millones registrados en el 1T2019.

¹¹ El 05 de marzo se publicó el Decreto Supremo N° 041-2020-EF, que fija la nueva escala remunerativa de los profesores nombrados y contratados, así como el monto de asignación por jornada de trabajo adicional.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Gasto No Financiero del Gobierno General¹
(Var. % real y % del PBI)

	Var. % real 2020/2019		% del PBI	
	I Trim.	Acum. 4 trim.	I Trim.	Acum. 4 trim.
GASTO NO FINANCIERO (I+II)	11,8	4,4	19,0	20,8
I. Gastos Corrientes	11,2	6,1	16,0	16,1
1.1 Remuneraciones	4,9	5,4	7,1	6,5
Nacional	2,7	3,0	4,1	3,7
Regional	7,9	9,4	2,6	2,5
Local	9,7	4,0	0,4	0,3
1.2 Bienes y Servicios	10,3	7,6	5,0	6,1
Nacional	3,2	8,2	3,5	4,2
Regional	27,5	2,0	0,5	0,7
Local	32,6	9,2	1,0	1,2
1.3 Transferencias	26,5	4,9	3,9	3,5
II. Gastos de Capital	15,1	-0,9	3,0	4,7
2.1 Inversión	12,7	-1,4	2,6	4,1
Nacional	-0,7	3,4	1,0	1,5
Regional	26,3	0,4	0,5	0,8
Local	20,1	-6,2	1,1	1,7
2.2 Otros	36,4	3,0	0,4	0,6

1/ Gasto neto de comisiones y de transferencias intergubernamentales. El Gobierno Nacional incluye entidades no consideradas en el Presupuesto (EsSalud, SBS, entre otros).

Fuente: MEF, EsSalud, SBS, FONAHPU, FCR y Sociedades de Beneficencia. Información preliminar.

La estrategia que viene implementando el gobierno para afrontar la crisis sanitaria contempla el uso de gasto público. Así, se ha destinado S/ 7 677 millones¹² en acciones inmediatas para atender la emergencia y brindar soporte económico a los sectores vulnerables (familias y empresas). Las medidas orientadas a afrontar la emergencia sanitaria ascienden a S/ 2 034 millones, mientras que el soporte económico que se brinda a las familias vulnerables representa un monto de S/ 4 743 millones y el apoyo a las empresas afectadas y garantizar la cadena de pagos en la economía suman S/ 900 millones.

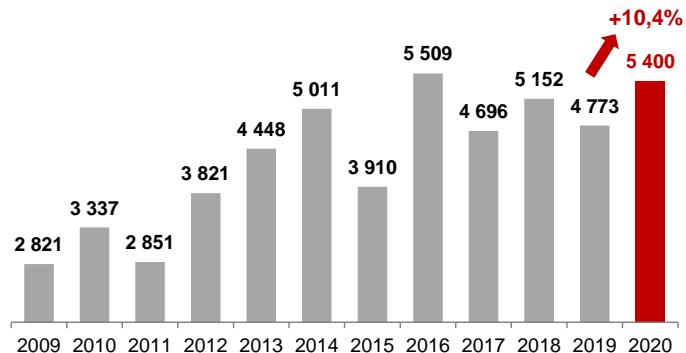
Por su parte, la inversión del Sector Público No Financiero creció 10,4% real y llegó a S/ 5 400 millones, el segundo monto más alto de la última década. Este dinamismo se concentra en los dos primeros meses, periodo en el que la inversión alcanzó montos históricos por las medidas implementadas por el gobierno, mientras que en marzo se registró una contracción debido al aislamiento social obligatorio dispuesto para frenar la propagación del COVID-19, lo que impidió continuar con los trabajos de construcción.

Así, entre enero y febrero, la inversión del Gobierno General registró una expansión de 52,7% real, lo cual se explica por las medidas de gestión implementadas por el gobierno, fortalecimiento presupuestal, y avance de obras de gran envergadura. Entre las medidas de gestión destaca el trabajo articulado entre los tres niveles de gobierno, así como un plan de visitas de equipos técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas a todos los departamentos del país. Así también se identificaron metas mensuales monitoreadas diariamente. En materia presupuestal resalta el adelanto de canon por S/ 1 075 millones a gobiernos subnacionales a fin de asegurar un cumplimiento oportuno de los cronogramas de ejecución. Por otro lado, desde fines del año pasado se aprobaron disposiciones para acelerar la ejecución de proyectos priorizados, como las obras de Reconstrucción y el Plan Nacional de Infraestructura.

¹² Corresponde a las medidas publicadas al 21 de abril de 2020.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y Finanzas**Inversión del Sector Público No Financiero¹**

(Millones de Soles; Var. % real)

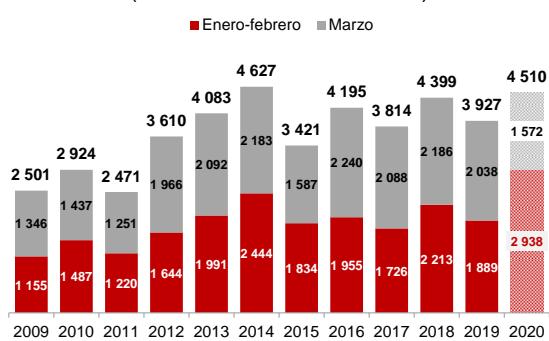
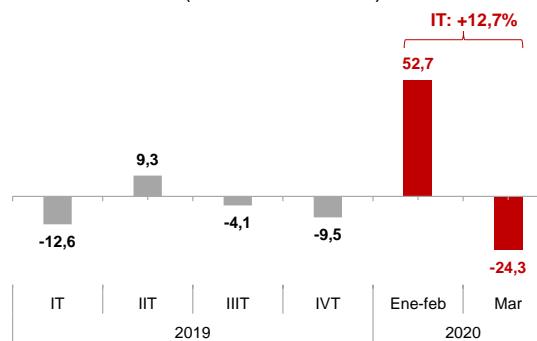


Nota: Información preliminar.

1/ Inversión contabilizada en el PBI incluye Gobierno General y empresas públicas no financieras. El Gobierno General incluye avance físico, entidades extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) y excluye los sectores Defensa e Interior, entre otros pagos. Por su parte, las empresas públicas incluyen a aquellas en el ámbito de Fonafe, Petroperú, empresas municipales, entre otros.

Fuente: BCRP, MEF.

Sin embargo, la introducción y propagación del COVID-19 en el territorio peruano, llevó al gobierno a implementar medidas extraordinarias de alcance nacional para mitigar el impacto en el bienestar de la población. En este contexto, el 15 de marzo, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días¹³, y se dispuso el aislamiento social obligatorio habiéndose prorrogado dicho plazo en tres ocasiones. Como resultado de ello, las obras se vieron paralizadas llevando a una reducción de la inversión del Gobierno General de 24,3% real en marzo, lo que atenuó el avance del primer bimestre.

Inversión del Gobierno General, 1T¹
(Miles de millones de Soles)**Inversión del Gobierno General¹**
(Var. % real anual)

1/ El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas.

Fuente: BCRP, MEF.

Por otra parte, el déficit primario de las Empresas Públicas no Financieras fue de S/ 1 068 millones en el 1T2020. El resultado del 1T2020 es explicado por menores ventas en Petroperú y las empresas eléctricas, principalmente del grupo Distriluz (Electro Noroeste, Electronorte, Electrocentro e Hidrandina) a causa del Estado de Emergencia por el COVID-19. Además, se ha registrado una mayor ejecución del PMRT, principalmente en el primer bimestre del año. Por último, el déficit de empresas también es producto de la transferencia de recursos del Fonafe al Tesoro Público (S/ 400 millones)¹⁴.

¹³ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se prorroga el plazo de cuarentena mediante el Decreto Supremo N° 051- 2020-PCM y el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.

¹⁴ En el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

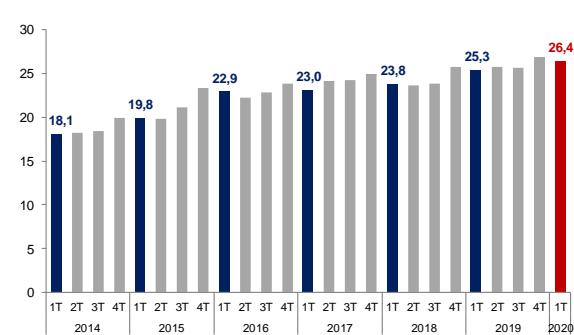


En consecuencia, el saldo de la deuda pública al cierre del 1T2020 es de 26,4% del PBI, incrementándose en 1,1 puntos porcentuales (p.p.) del PBI respecto a lo registrado en el 1T2019, principalmente por desembolsos para financiar proyectos de inversión pública. En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento del SPNF y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, en los últimos 12 meses se emitieron bonos soberanos por 1,6% del PBI¹⁵. Además, también se realizaron desembolsos de créditos internos y externos por 0,3% del PBI para financiar diversos proyectos de inversión pública. Por el lado de los factores macroeconómicos, el mayor tipo de cambio¹⁶ incrementó el ratio de deuda pública sobre PBI en 0,3 p.p.; mientras que, el crecimiento nominal del PBI lo redujo en 0,6 p.p.¹⁷ Por último, al 1T2019 la deuda externa e interna representan el 33,6% y 66,4% del total, respectivamente.

Cabe resaltar que las fortalezas macrofiscales del Perú, reflejadas en una deuda pública baja y sostenible, permiten que el Estado acceda a menores tasas de interés, lo que brinda mayor espacio para gasto público productivo. En específico, tomando como referencia tasas de intereses de mercado de bonos soberanos en dólares a 10 años, la tasa de Perú ha sido 2,44% en promedio durante lo que va del año, manteniéndose por debajo de la de Colombia (3,43%), México (3,31%) y Chile (2,51%).

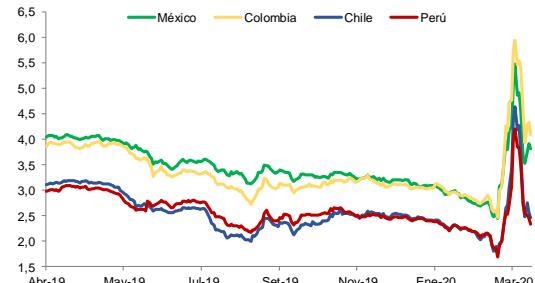
De esta manera, las fortalezas macrofiscales del país y la profundización del mercado de capitales local, a través de emisiones de bonos soberanos, permiten que los sectores público y privado dispongan de mejores condiciones de financiamiento, a través del acceso a un mayor portafolio de inversionistas y a tasas más bajas. Así, pueden llevar a cabo inversiones que cierran brechas de infraestructura y dinamicen la actividad económica. Además de ello, favorece al Estado con una menor carga en el pago de intereses, lo cual proporciona mayor espacio al gasto público productivo en favor del bienestar de los ciudadanos.

Deuda pública del SPNF
(% del PBI)



Fuente: Bloomberg, BCRP, MEF.

Tasas de interés de mercado de bonos soberanos a 10 años en US\$ (%)



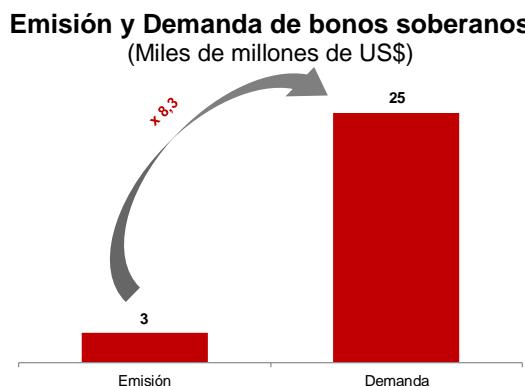
En abril de 2020, se realizó una exitosa emisión de bonos soberanos por US\$ 3 mil millones, en la que se obtuvieron las menores tasas de interés históricas de la República y una demanda de US\$ 25 mil millones, lo que confirma la confianza de los mercados financieros en la solidez macrofiscal del país, hecho resaltante en el actual contexto de alta incertidumbre. Esta emisión consistió en colocaciones de bonos soberanos en dólares con vencimientos en los años 2026 (US\$ 1 mil millones) y 2031 (US\$ 2 mil millones), en las que se obtuvieron tasas cupón de 2,39% y 2,78%, respectivamente, las menores tasas obtenidas en la historia de la república para bonos soberanos en dólares a 5 y 10 años. Además, se tuvo una demanda por más de ocho veces la emisión de bonos (US\$ 25 mil millones), lo cual demuestra la confianza de los inversionistas en la solidez macroeconómica y fiscal de Perú, aspecto destacable en el actual contexto de alta incertidumbre y volatilidad en los mercados financieros internacionales. Dicha confianza también se ve reflejada en el riesgo país de Perú, el cual es el menor de la región. En ese sentido, los bonos soberanos de Perú se

¹⁵ Comprende emisiones de bonos soberanos para financiar proyectos de inversión pública, para financiar el servicio de la deuda pública de 2019 y para pre-financiar las necesidades de financiamiento de 2020.

¹⁶ Durante los últimos 12 meses, el sol se depreció 3,5% (tipo de cambio fin de periodo: 3,44 en marzo de 2020 vs 3,32 en marzo de 2019).

¹⁷ Además, se tuvo el efecto de otros desembolsos netos de amortizaciones por -0,5% del PBI.

positionan como los instrumentos financieros de mayor calidad de la región, es decir, se configuran como activos refugio de calidad en la región para los inversionistas.



1/ Considera el promedio diario de los últimos 12 meses.
Fuente: Bloomberg, MEF.

II. Seguimiento de las reglas fiscales

Las reglas fiscales vigentes al 2019 son las dispuestas por el Decreto Legislativo N° 1276, que establece el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y por la Ley N° 30637, que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales del Sector Público No Financiero. De acuerdo a dicha normativa, las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público No Financiero se sujetan al cumplimiento de las reglas fiscales.

El Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal vigente tiene como principio general asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas. En efecto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1276 y la Ley N° 30637, el Sector Público no Financiero se sujeta al cumplimiento conjunto de reglas macrofiscales concernientes a la deuda pública, resultado económico, gasto no financiero del Gobierno General, y gasto corriente del Gobierno General:

- La deuda pública no puede superar el 30% del PBI.** En casos excepcionales de volatilidad financiera, y siempre que se cumplan las otras reglas, puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales del PBI.
- El déficit fiscal no debe ser mayor a 1,0% del PBI.** Para el año 2019, el déficit fiscal no podrá ser mayor a 2,9% del PBI¹⁸.
- El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 p.p.) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía.**
- El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 p.p.** Cabe indicar que, en 2019, el límite de crecimiento del gasto corriente excluyendo mantenimiento es de 4,2% real¹⁹.

Es de mencionar que para el periodo 2020-2024 se tenía previsto un impulso fiscal inicial importante seguido de un retiro más gradual hacia 2024, a fin de permitir una expansión del gasto en proyectos de infraestructura. Esto, según lo contemplado en la Ley N° 30637 y el Decreto de Urgencia N° 032-2019, que regula un retorno gradual a la regla de resultado económico del Sector Público No

¹⁸ Establecido en la Ley N° 30637, Ley que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscales del Sector Público No Financiero.

¹⁹ Establecido en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022.

Financiero y modifica el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

De esta manera, el déficit fiscal ascendería a 2,1% del PBI en 2020; 1,8% del PBI en 2021; 1,6% del PBI en 2022; 1,3% del PBI en 2023; para converger en 2024 al 1,0% del PBI establecido en el Decreto Legislativo N° 1276. Así, el Decreto de Urgencia N° 032-2019 faculta el uso del espacio de déficit fiscal no ejecutado según los límites permitidos en la Ley N° 30637 en los años 2018 (regla: 3,5% del PBI; ejecución: 2,3% del PBI) y 2019 (regla: 2,9% del PBI; ejecución 1,6% del PBI), el cual se destinaría para la inversión en obras públicas pendientes de la Reconstrucción y de aquellas contempladas en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad²⁰.

No obstante, la declaratoria del estado de emergencia por el COVID-19 acontecida a fines del primer trimestre de 2020 conllevó un cambio de estos planes en el mediano plazo. La propagación del virus en la mayor parte del mundo ha tenido consecuencias negativas sobre indicadores externos, y conllevó a una respuesta sanitaria que implicó el cese de la mayor parte de actividades económicas. Por ello, la política económica actual está dirigida en hacer uso de las fortalezas macrofiscales acumuladas en los últimos 20 años de manejo responsable, a fin de atender los requerimientos del sector salud e impedir el rompimiento de la cadena de pagos que dificulte la recuperación económica una vez superada la emergencia. Dicho plan se enmarca en el contexto de políticas sin precedentes que están adoptando economías avanzadas para conseguir los mismos objetivos.

Por ello, y tomando en consideración la elevada incertidumbre respecto al entorno internacional y el costo total de las medidas por implementar, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1457, que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el sector público no financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones. Dicha suspensión responde a la necesidad de minimizar los efectos negativos sobre la economía peruana por la propagación del COVID-19, e implica que para los años fiscales 2020 y 2021 no son de aplicación las reglas fiscales previstas en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1276; en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30637; y en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2019. Además, la medida dispone una evaluación que transparente el efecto del COVID en las cuentas fiscales, a incluirse en la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal que se publicará en 2021 y 2022.

Cuarto Trimestre 2019

En 2019, estuvieron vigentes las reglas de deuda pública, déficit fiscal y gasto corriente, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30637. A continuación, se muestra la evaluación preliminar de las reglas fiscales²¹:

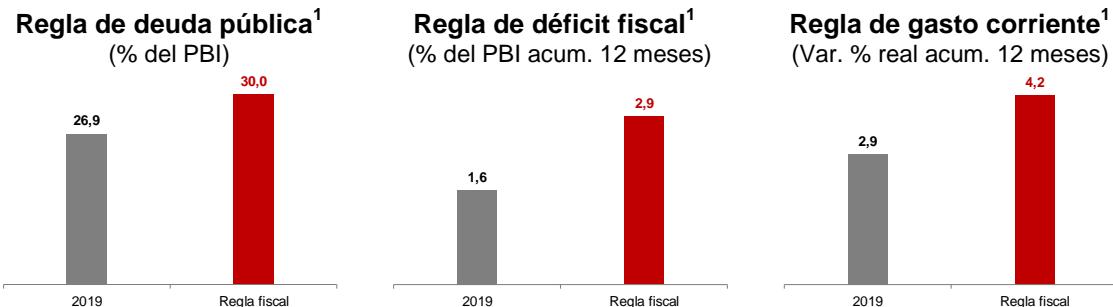
- **Regla de deuda pública.** Al 2019, la deuda pública del SPNF equivale a 26,9% del PBI y se ubica por debajo del límite de la regla fiscal, lo cual está en línea con el manejo prudente y responsable de la política fiscal. Además, es reflejo de la gestión eficiente de los activos y pasivos financieros del gobierno, en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos, donde se han realizado Operaciones de Administración de Deuda que han reducido la exposición de la deuda pública a riesgos de tipo de cambio, de tasas de interés y de refinanciamiento.
- **Regla de déficit fiscal.** Al cierre de 2019, el déficit fiscal anualizado asciende a 1,6% del PBI y se ubicó por debajo del límite de 2,9% del PBI. Esta reducción del déficit fiscal se debe principalmente a la recuperación de los ingresos fiscales, cuyo incremento desde 18,3% del PBI en 2017 a 20% del PBI en 2019 es consecuente con las medidas implementadas para combatir

²⁰ Esto, debido a que el Decreto de Urgencia N° 032-2019 sólo modifica la regla de resultado económico y mantiene el resto de reglas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1276 y la Ley N° 30637.

²¹ De acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el informe del cuarto trimestre de cada año es actualizado con un informe al mes de abril de cada año, contando con información oficial del año fiscal evaluado. Asimismo, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas, publicará dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evaluará el cumplimiento de las reglas macrofiscales. Ello según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1276.

el incumplimiento de impuestos, digitalizar el sistema tributario, alinear las tasas del ISC a externalidades negativas y racionalizar los beneficios tributarios.

- **Regla de crecimiento del gasto corriente del Gobierno General, excluyendo mantenimiento.** Para 2019, el crecimiento del gasto corriente excluyendo mantenimiento fue de 2,9% real²², debajo del límite establecido en la regla (4,2%), lo que se explica por la continuidad de la política remunerativa en los sectores Educación y Salud, y mayor gasto en bienes, servicios y pensiones. Así, el incremento del gasto corriente permitió atender los requerimientos de servicios de la ciudadanía y permaneció estable dentro de los límites del actual marco macrofiscal.

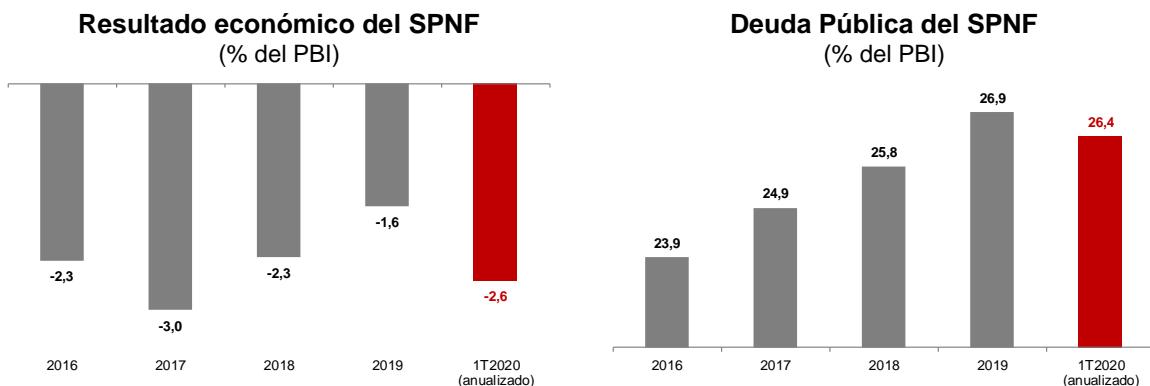


1/ Información preliminar. Las cifras finales del 2019 serán actualizadas en el informe de la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal.

Fuente: MEF, BCRP.

Primer Trimestre 2020

De manera excepcional, las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 han quedado suspendidas siguiendo lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1457. Dicha medida flexibiliza la capacidad de respuesta del Estado durante la emergencia y permite plantear un presupuesto óptimo para 2020 en función a la situación macroeconómica y las acciones adoptadas este año. No obstante, se continuará informando cada trimestre las variables claves como son el déficit fiscal y la deuda pública.



1/ Preliminar.

Fuente: BCRP, MEF.

No obstante, y en línea con el manejo transparente que caracteriza a la política fiscal del país, la suspensión excepcional de reglas fiscales para los años 2020 y 2021 contempla la incorporación de una evaluación sobre el efecto del COVID-19 en las cuentas fiscales. Dicho análisis se incluirá en la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal que se publicará en 2021 y 2022, y un adelanto preliminar puede encontrarse en la sección anterior del presente documento.

²² Para este crecimiento se utiliza la inflación estimada en el Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276 y en la Ley N° 30637. Estimación preliminar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS